



El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 7 de noviembre del año recién pasado, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Santos Soto, valor que se le paga por el alquiler de una casa de su propiedad que ha facilitado para instalar la oficina de la Comandancia de Armas. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 11 de septiembre del año recién pasado, por el cual se revalidó el de 9 de enero del mismo año, en el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Receptoría de Rentas de Sonaguera se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, para que pague el alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 23 de mayo del corriente año, por el cual se nombró, con el sueldo de su grado, Comandante Local de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, al Coronel don Francisco V. Callejas. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Ca-

pítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, primero de agosto de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada el dos de julio último por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á don Manuel Maldonado, vecino de Curarén, la suma de (\$ 2.240.00) dos mil doscientos cuarenta pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril del propio año,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, disponiendo que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 12 de marzo del corriente año, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hace efectiva al Capitán Mariano Mendoza, en su condición de Jefe del resguardo de San Juan, en el departamento de Atlántida. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

Solicitando dos meses de licencia para separarse del empleo de portero del Ministerio de la Guerra, don Arcadio Gui-

barro, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de dicho puesto á don Angel J. Pagoaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 1º de abril del corriente año, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de San Antonio del Norte se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en pagar el alquiler de la casa que ocupa su oficina. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 19 de agosto del año recién pasado, por el cual se revalidó el de 15 de octubre de 1912, en el que se nombró Comandante Local de El Corpus, en el departamento de Choluteca, al Coronel don Rafael Moncada Ordóñez, con el sueldo de su grado. El exceso del sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 9 de agosto del año recién pasado, por el cual se autorizó el alta extraordinaria del Coronel Máximo D. Matamoros, quedando á la orden de la Comandancia de Armas de Choluteca. El gasto se imputará á la Partida 7ª,

Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 2 de agosto del año recién pasado, por el cual se autorizó el alta extraordinaria del Coronel Clemente Alvarado, quien presta sus servicios como Fiscal Militar en el departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el alta extraordinaria de dos cornetas

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de dos cornetas, que prestan sus servicios en la Brigada y Escuela de Artillería de esta capital, con la dotación de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales cada uno de ellos. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 30 de agosto del año recién pasado, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á razón de cinco pesos á cada uno de los Comandantes Locales de Trinidad y Quimistán y que invertirán en pagar el alquiler de los edificios que ocupan sus oficinas. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 2 de febrero del corriente año, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 4 00) cuatro pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento hará efectiva al Comandante Local de Talanga, que invierte en pagar el alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 21 de enero del corriente año, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Aduana de Trujillo se hará efectiva al Comandante Local de Balfate, valor que éste invierte en pagar el alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 3 de febrero del corriente año, por el cual se dió alta extraordinaria, con el sueldo de su grado, al Coronel Rafael J. Pinel. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 10 de diciembre del año recién pasado, por el cual se

autorizó el alta extraordinaria en la Plaza de Comayagua, del Coronel don Salvador S. Castillo, con el sueldo de su grado, que le será satisfecho por la Administración de Rentas de dicho departamento. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el alta extraordinaria de un sargento 2º, 2 cabos y 22 soldados

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, el alta extraordinaria de un sargento 2º, dos cabos y veintidós soldados, que prestan sus servicios en el cuartel del puerto de Amapala, con la dotación siguiente:

Sargento 2º.....	\$ 1.20	diarios
Cabos.....	1.10	c/u.
Soldados.....	1.00	

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, por todo el presente año económico, el acuerdo de 9 de agosto del año recién pasado, por el cual se autorizó el alta extraordinaria, con el sueldo de su grado, del General don Apolinario Escobar, con residencia en Langue, departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 3.00

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, la erogación mensual de... (\$ 3.00) tres pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se hará efectiva al Comandante Local de El Paraíso, valor que invertirá en comprar petróleo para alumbrado del cuartel. El gasto

se imputará á la Partida, 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto mensual de \$ 15.00

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por todo el presente año económico, la suma mensual de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en el forraje de un asno, que sirve para acarrear el agua á dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto para el sostenimiento del Batallón de Veteranos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra Director de la Banda de Guerra del cuartel de San Francisco al Teniente Lorenzo Pastrana.

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de la Banda de Guerra del cuartel de San Francisco, al Teniente Lorenzo Pastrana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública don Gonzalo Ortega, escribiente 19 del Ministerio de la Guerra, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á don Enrique Guzmán Peña, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de escribiente del Ministerio de la Guerra don José Mateo Ortega, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 20—Nombrar en su lugar á don Gonzalo Ortega, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«El que suscribe, Comandante y Director de la Escuela de Artillería, debidamente autorizado, y el maestro sastre Juan B. Euceda, han convenido en lo siguiente:

El maestro Euceda se compromete á confeccionar uniformes de gala de paño para los señores Jefes, oficiales y alumnos de la Escuela de Artillería, por lo pronto, 4 uniformes para Jefes, 6 para oficiales y 42 para alumnos y seguirá confeccionando uniformes de alumnos hasta completar cien y eso conforme ingresen alumnos á la Escuela.

El Director de la Escuela facilitará el paño azul y rojo á razón de 4 varas del azul y  $\frac{1}{2}$  de vara del rojo para Jefes y 3 varas del azul y  $\frac{1}{2}$  vara del rojo para oficiales y alumnos.

El uniforme para Jefes será de levita, la cual llevará un vivo de paño rojo en todo el contorno lo mismo que en las carteras; el cuello de seis centímetros reforzado y las bocamangas de 12 centímetros de paño rojo, el todo forrado interiormente de un género color negro; suministrará, además, Euceda, los botones, galones y hombreras.

El pantalón llevará dos franjas de paño rojo de 4 centímetros, separadas por un vivo.

El uniforme para oficiales será igual al de los alumnos, con excepción de los galones y hombreras. La bocamanga de diez centímetros.

Uniforme de alumnos, guerrera y pantalón. La guerrera llevará cuello de 4 centímetros y boca, manga de 8 centímetros de paño rojo, el todo forrado interiormente de género negro, hombrera roja conforme al modelo entregado, siete botones delante y dos atrás, las carteras con vivo.

El pantalón llevará una franja de paño rojo de cuatro centímetros de ancho.

La Caja Nacional pagará á Euceda por cada uniforme de Jefe \$ 40.00, por cada uniforme de oficial \$ 28.00 y por cada uno de alumno \$ 17.50.

Deberá Euceda tomar las medidas y tallar cada uniforme y entregarlos unos pocos días antes del 15 de septiembre; se compromete á refaccionar los que resulten con algún defecto. Para compra de materiales, botones, galones, etc., Euceda, al ser aprobada la presente, recibirá á cuenta \$ 600.00 de la Caja Nacional. En fé de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, el 19 de agosto de 1914.

—A. Labró.—Juan B. Euceda;» y

20—Que el gasto se impute á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el presupuesto del Batallón de Veteranos

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1914

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar el Presupuesto del Batallón de Veteranos que regirá durante el año económico de 1914 á 1915, en la forma siguiente:

Nº	EMPLEOS	Por mes	Por año
1	1 Jefe del Cuerpo.....	250 00	3 000 00
2	1 2º Jefe del Cuerpo.....	100 00	1 200 00
3	1 Jefe de Instrucción.....	80 00	960 00
4	1 Pagador y Jefe del Detall.....	80 00	960 00
5	1 Cirujano.....	100 00	1 200 00
6	4 Instrctores, á \$ 80.00 cada uno.....	320 00	3 840 00
7	1 Teniente Ayudante.....	55 00	660 00
8	1 Subteniente.....	45 00	540 00
9	1 Sargento Brigada, á \$ 0.75 diarios.....		270 00
10	1 Corneta Mayor, á \$ 0.75 diarios.....		270 00
11	1 Director de la Banda de Guerra.....	45 00	540 00
12	12 Aprendices, á \$ 0.62 cada uno.....		2 678 40
13	1 Cabo Corneta, á \$ 0.65 diarios.....		234 00
14	1 Cabo Gastador, á \$ 0.65 diarios.....		234 00
15	8 Soldados Gastadores, á \$ 0.62 diarios.....		1 785 80
16	1 Barbero.....	30 00	360 00
<i>Cuatro Compañías</i>			
17	4 Capitanes, á \$ 60.00 cada uno.....	240 00	2 880 00
18	8 Tenientes, á \$ 55.00 cada uno.....	440 00	5 280 00
19	8 Subtenientes, á \$ 45.00 cada uno.....	360 00	4 320 00
20	4 Sargentos los, á \$ 0.75 cada uno.....		1 085 00
21	16 Sargentos 2os., á \$ 0.70 cada uno.....		4 088 00
22	32 Cabos, á \$ 0.65 cada uno.....		7 592 00
23	320 soldados, á \$ 0.62 cada uno.....		73 418 00
24	4 Barberos, á \$ 30.00 cada uno.....	120 00	1 440 00
25	Limpieza de tropa.....	60 00	720 00
26	Gasto común.....	20 00	240 00
27	Limpieza de armamento.....	15 00	180 00
	Suma.....		\$ 118 983 00

2º—Que el gasto se impute á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento puso á la orden de los Comandantes Locales de Cedros, Cantarranas y Subcomandante de Lepaterique, para habilitar á cinco milicianos cada uno de ellos para que se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición, así:

Comandante de Cedros.....	\$ 5.00
Comandante de Cantarranas.....	2.50
Subcomandante de Lepaterique..	2.50

Suma .....\$ 10.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—Ricardo López, mayor de edad, casado, Abogado y actualmente Administrador de Rentas y Aduana de este puerto, en representación del señor Ministro de Hacienda, con amplia autorización para tratar, y el señor don Samuel S. Valladares, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Comayagüela y residente en San Pedro Sula, han convenido en celebrar, como al efecto celebran, la contrata siguiente:

1º El señor Valladares se compromete á construir un edificio que servirá para cuartel en el barrio de La Laguna, de este puerto, cuya extensión será de 100 pies de largo por 50 de fondo edificado sobre 66 basas de cemento de 3 pies de altura y 12 pies de altura también las paredes, ó sea del piso al cielo raso. El edificio será de 4 corredores, con los cuales se medirá la extensión de cien pies por 50 de ancho que se dijo anteriormente, siendo dichos corredores de diez pies de ancho por lo que quedará la parte que lleva pared con una extensión de 80 pies por 30 de ancho.

2º Los 80 pies que van cubiertos con pared, serán divididos en 6 piezas interiores, á las cuales se les colocarán 10 puertas exteriores y 4 interiores con 4 ventanas para el servicio de ellas.

3º Los corredores antes referidos serán cubiertos con persiana fija, llevando 2 puertas principales y 20 ventanas.

4º En cada esquina llevará un torreón y otro en el centro, y sobre el techo donde se pueda colocar una máquina automática y al cual se llegará por una escalera construida al efecto.

5º Toda la construcción del edificio será de buena madera, inclusive persianas y cielo raso, siendo el piso de ella de tabla de una pulgada y media de gruesa y de  $\frac{1}{2}$  de pulgada la del cielo y la pared; entendiéndose que el cielo no cubrirá los corredores ó sean las persianas ya mencionadas.

6º El techo del edificio será de zinc carrujado, llevará mojinete y cinco ventiladores á cada lado, lo mismo que los canales correspondientes para el desagüe.

7º La pintura que empleará para el lado de afuera será de aceite, y de agua la que empleará en el interior y cielo raso ó sea en conjunto con las persianas.

8º En el interior del solar para el lado de La Laguna construirá una pieza también de madera y de zinc que servirá para baños y excusado y de una extensión de 18 pies de largo por 12 de ancho, siendo de cemento los asientos para los excusados.

9º Todos los materiales que emplee en dichas construcciones serán de buena calidad.

10. El señor Administrador ó sea el representante del señor Ministro le confiere al señor Valladares la facultad de usar la madera ó zinc que esté en buen estado, de la que forma el actual edificio del cuartel después de su demolición y la de introducir libre de todo derecho los materiales que para dicha construcción necesita, como zinc, madera, cemento y pintura. También se compromete á pagar al señor Valladares, por el trabajo mencionado y al ser aprobada esta contrata, la cantidad de (\$ 18.580.00) diez y ocho mil quinientos ochenta pesos plata, pagaderos: \$ 1.000.00 como anticipo en agosto próximo, si ya ha sido aprobada, \$ 5.000.00 para compra de materiales en dicha fecha y \$ 2.500.00 por planilla mensual, y el resto al concluir el trabajo, que será el último de diciembre sin falta. Para el cumplimiento del presente y como garantía para en caso de falta á lo expuesto, el señor Valladares hipoteca un terreno que tiene en La Pita, jurisdicción de San Pedro Sula, y constante de diez caballerías, entre ellas como 20 manzanas de zacate artificial y cercado con alambre espigado. El señor Valladares conviene, además, hacer en dicha cons-

trucción las indicaciones que le diga el contratante Administrador de Aduana. En caso de desacuerdo, se nombrarán dos peritos para la calificación del trabajo y así poder recibir el edificio, debiendo enviar á quien corresponda la presente para su aprobación.—Puerto Cortés, 23 de julio de 1914.

También se hace constar: que los cinco mil pesos que recibirá el contratista para el pago de materiales, quedarán en depósito en poder del suscrito Administrador de esta Aduana, hasta que vengan dichos materiales. Fecha ut supra.—Ricardo López.—Samuel S. Valladares.—Testigo, César Funes.—Testigo, E. Sánchez Robles; y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata se imputen á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un ayudante

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Guardalmacén de Guerra de esta capital al Teniente Eliseo Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 3 de agosto de 1914,

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Estefanía Rodríguez, en la que pide se radique en la Aduana de Amapala el pago de la pensión de montepío de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos que en acuerdo de 24 de agosto de 1911 se le asignó como madre legítima del Sargento 1º Benicio Galeas, muerto en campaña, pensión que se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Valle; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de cien vestidos de munición é igual número de kepíes que mandó conducir de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 77.75

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 77.75) setenta y siete pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva á la farmacia «Cruz Roja,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en julio último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 840.00

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 840.00) ochocientos cuarenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artillería, valor que invertirá en comprar ciento cuarenta y siete varas de paño azul y veintiuna varas de paño rojo que necesita para mandar confeccionar cuarenta y dos uniformes de gala para igual número de alumnos del cuerpo de su mando. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 28.86

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.86) veinte y ocho pesos ochenta y seis centavos,

que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se hará efectiva á la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de La Paz, en marzo y junio próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia de Armas de este departamento el General don José Angel Rosales, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas al Mayor de Plaza de esta capital, Coronel Francisco Ferrera.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Gregorio Sierra, vecino del pueblo de La Venta, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1914.

Solicitando diez días de licencia el General Luis Salamanca para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia, al Mayor de Plaza de la ciudad de Comaya-

gua, Coronel Moisés Cárcamo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, cuatro de agosto de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada el doce de julio último por la Junta de Reconocimiento del departamento de Choluteca, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á la «New York and Honduras Rosario Mining Company,» la suma de (\$ 1.400.00) mil cuatrocientos pesos, por pérdidas que sufrió con motivo de la revolución de 1910.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas le extienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 210.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 210.00) doscientos diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Pagador de la Escuela de Artillería, valor que invertirá en comprar cincuenta textos de Aritmética por Darío González, veinte de Física por Langlebert é igual número de Geometría por Bunño, que necesita para uso de los alumnos de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante Local de



Omoa, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del sargento Marcial Aguilera, muerto al servicio del Gobierno en dicho lugar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente, por los meses que se crea necesario, la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Presidente de la Junta de Reconocimiento que funciona en dicho lugar, valor que invertirá en comprar útiles de escritorio para servicio de la misma. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Presidente de la Junta de Reconocimiento organizada en dicho lugar, valor que invertirá en pagar su sueldo al escribiente que trabajó en la misma en julio último. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General que rigió en el año económico recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 53.38

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 53.38) cincuenta y tres pesos treinta y ocho centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Doctor J. L. Lafnéz, valor de las medicinas que suministró á los reos enfermos del presidio de dicho puerto, en julio último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto Gene-

ral que rigió en el año económico recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar una asta que necesita para izar el Pabellón Nacional. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 30.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente, por los meses que crea necesario, la erogación mensual de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta de Reconocimiento organizada en dicha ciudad. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva, á razón de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, á cada uno de los señores Julio Díaz y Antonio Galindo, valor que se les paga á cuenta de mayor cantidad que ganan por la confección de cincuenta cartucheras cada uno, destinadas para servicio de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este municipio, hace saber: que el lunes cinco de octubre próximo, á las ocho de la mañana, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes:—1º Un lote de terreno situado en el punto «La Labranza» sitio «Tierras del Padre» en la aldea de Jacaleapa, de este municipio, como de cuatro manzanas de extensión, acotado con cerca de madera, piedra y barranco, cubierto dicho terreno con árboles de pino y roble, y limitado: al Norte, con terreno de la señora Agueda Alvarado de García y de Margarita Lanza de Martínez; al Sur, con terreno de Juan Barahona; al Oriente, Quebrada Grande y terreno de la misma señora Lanza de Martínez; y al Poniente, terreno de la expresada Agueda Alvarado de García; valorado en ciento cincuenta pesos.—2º Una plantación de maíz de tres medios de sembradura, situada en el punto «El Tenamaste» montaña de Azacualpa, en dicha aldea, en terreno del señor Lorenzo Andrade, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos de Marcos Andrade; al Sur, propiedad de los herederos de Hipólito Avila; al Este, propiedad de Balbino Colindres; y al Oeste, propiedad de Martín Pereira; cuya plantación está contigua á otra del señor Lorenzo Andrade, y ha sido valorada en ciento veinticinco pesos. Los bienes descritos han sido embargados á la señora Margarita Lanza de Martínez, y se rematarán para pagar á don Pablo Lanza treinta y seis pesos, intereses y costas que le adeuda la señora de Martínez. Adviértese que no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

POLICARPO V. COELLO, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que con fecha veintitrés de este mes y año corriente se presentó á su oficina el señor Juan R. Bonilla, en su calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad del pueblo de Caridad, en este mismo departamento, con poder suficiente, denunciando, en nombre y representación de dicho Municipio, un lote de terreno baldío por abandono, sito en su propia jurisdicción, conocido con el nombre de Guajiniquil ó Cojiniquil, compuesto de tres caballerías, más ó menos, titulado el año de 1832 á favor de José de Maldonado y refrendado el 1862 á favor de Gabriel Velásquez; dichos linderos son: al Norte, con terreno ejidal del pueblo de San Antonio del Norte; por el Oriente, con ejidos del pueblo de Caridad; y por el Sur y Occidente, con el río de Guajiniquil ó Pescado, que también sirve de línea entre Honduras y la República de El Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome, 24 de julio de 1914.

30-5

FAUSTO MOLINA.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Roque Hernández R. y Francisco Morel se presentaron á esta Administración de Rentas, con fecha diez y seis de mayo último, denunciando como nacional y baldío un terreno conocido con el nombre de «Bañaderos» situado como á cuatro leguas al Norte de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, constante como de ochocientas hectáreas de extensión superficial, poco más ó menos, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, con Loma Alta, río Armado de por medio; al Sur, quebrada de Hernández; al Este, la Laguna; y al Oeste, Loma Alta; todo el circunscrito por terrenos nacionales. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de agosto de 1914.

30-5

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carvajal y Jesús Portillo Chinchilla, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del corriente se presentaron a esta oficina, denunciando como baldío un terreno denominado «Barrientos» como de una caballería, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte, con ejidos de Lucerna; por el Oriente y Sur, con río Grande; y por el Occidente, con terreno de Cosolatera, perteneciente a una comunidad de la aldea de San Antonio, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 14 de marzo de 1914.  
30-19  
J. JESÚS CHINCHILLA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Porfirio Arita con fecha 2 del corriente se presentó a esta oficina, denunciando como baldío un terreno denominado El Porvenir, como de cuatro caballerías, sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sensenti, propio para la agricultura y ganadería, lindante: al Norte y Este, con ejidos de Gualcha; al Sur, con terreno denominado Boca del Monte, propiedad de don Jesús Rodezno; y al Oeste, ejidos de Sensenti. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 14 de marzo de 1914.  
J. JESÚS CHINCHILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que el 25 de abril de 1912 se presentó a su oficina el señor E. H. Tlynn, de este vecindario, denunciando como nacional un lote de terreno, constante de cincuenta hectáreas de extensión superficial, situado en la aldea de El Corozal, banda norte de esta isla, propio para la agricultura y ganadería, y limitado así: al Norte, con terrenos de la mortual de don James McBride y don Turslin Ebanks; al Sur, con propiedades de los señores Simón Bustillo y Joaquín García; al Este, con terrenos nacionales; y al Oeste, con propiedad del denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 31 de julio de 1914.  
R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

Ramón Figueroa González, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que el señor Earl Cooper, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, ha solicitado el dominio útil de un lote de terreno nacional inculco, propio para la agricultura ó la ganadería, como setecientas varas por lado, situado en Puerto Real, banda Sur de la isla de Roatán, cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terreno nacional inculco; y por el Sur, terreno de Samuel Trusty. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Roatán, 6 de agosto de 1914.  
R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el Abogado Julián Píllios Díaz, de este vecindario, denunciando un lote de terreno nacional, que desde hoy le da el nombre de «La Floresta», sito en el lugar llamado Río Blanco, aldea de Yaruca, en este departamento y propio para la agricultura y ganadería y consta como de setecientas hectáreas, poco más ó menos, lindando: al Norte, con terreno nacional, empesando en el paso del Río Blanco, conocido con el nombre de Las Vayas; al Sur, con montaña nacional; al Oriente, con el Río Blanco; y

al Oeste, la cumbre de la cordillera de montaña nacional paralela al Río Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 21 de agosto de 1914.

AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina don Alfonso Guillén, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco mil hectáreas más ó menos, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción del pueblo de El Triunfo, en este departamento, cuyos límites son: del mojón de El Amatillo a la orilla del río Negro y con rumbo al Occidente, por sobre la línea divisoria entre esta República y la de Nicaragua, hasta llegar a los manglares, lindando así: por el Sur, con terrenos de don Venancio Montalván y don Manuel Valladares; del lugar Los Manglares con rumbo al Norte, lindando con terreno salado ó tulares de la costa de La Berbería, hasta llegar por la orilla de los manglares al estero de El Algodonal; y de este lugar con rumbo al Oriente y por la orilla aguas arriba del estero antes dicho y río Negro a llegar al mojón de El Amatillo, lindando con terreno de Licanto y Las Lajas, de la propiedad del Dr. José Francisco Aguilar, Venancio Montalván y Manuel Valladares, estero y río de por medio.—Choluteca, 22 de agosto de 1914.  
ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Abogado Carlos Torres en representación de don Manuel M. García, vecino del pueblo de El Progreso, en este departamento, se ha presentado a esta Administración, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en Berichiche, jurisdicción municipal del pueblo antes expresado, compuesto más ó menos de quinientas hectáreas propias para la ganadería, y limitado: al Norte y Poniente, terreno de Berichiche, perteneciente al denunciante; al Oriente, con el lugar llamado Lagunitas, nacional; y al Sur, con el río Palomas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de agosto de 1914.  
SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 29 de agosto próximo pasado se presentó a su oficina el Lic. Rafael Valenzuela Fonseca, denunciando un lote de terreno nacional llamado «La Ceiba», sito en jurisdicción de Cantarranas, como de cinco caballerías de extensión más ó menos, y limitado así: al Norte, con el río Choluteca; al Sur, con terrenos de don Miguel Gálvez, con el común de Las Moras del General Miguel O. Bustillo y otros; al Este, con terreno de Pajarillos, de Manuel Coello; y al Oeste, con Las Moras y Ceguale del General Miguel O. Bustillo y otros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1914.  
LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 29 de agosto próximo pasado se presentó a su oficina el Lic. Rafael Valenzuela Fonseca, denunciando un lote de terreno nacional llamado «Terro Blanco», sito en jurisdicción de este término municipal, el cual consta de dos caballerías más ó menos, y está limitado así: al Norte, con terrenos del General Miguel R. Dávila; al Sur y al Este, con terrenos del mismo General M. R. Dávila y del General Miguel O. Bustillo; y al

Oeste, con el río Choluteca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1914.  
30-19

LUIS ELVIR.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal y Jesús Portillo Chinchilla, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron a esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Barrientos» como de una caballería, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte, con ejidos de Lucerna; por el Oriente y Sur, con Río Grande; y por el Occidente, con terreno de «Cosolatera» perteneciente a una comunidad de la aldea de San Antonio, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 29 de agosto de 1914.  
30-5  
BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal, Desiderio Lara y Mónica Robles, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron a esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Cillitos» como de dos caballerías, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte y Oriente, con ejidos del pueblo de Corquín; por el Sur, con terreno de «Las Cruces» y Ceno, de los señores Arita; y por el Poniente, con terreno «El Pedregal». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 29 de agosto de 1914.  
30-5  
BENIGNO ESTRADA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber, para los efectos de la ley, que por sentencia de este Juzgado, emitida el día de ayer, se ha concedido a doña Sarah Lotharis de Brown, la posesión efectiva de los bienes hereditarios que dejó su difunto padre don James A. Diaz, sin perjuicio de otros herederos abintestato de mejor derecho.—Roatán, 19 de mayo de 1914.  
19-4  
PABLO CRUZ PALMA, Srlo.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veinticinco del presente mes, se presentó al señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura», en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazonis; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de agosto de 1914.  
10\*  
TOMÁS GARCÍA C

## LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

Tib. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48